



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTA N°1513 Y N°1514, AMBAS DE FECHA 24 OCTUBRE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia; Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resoluciones Exentas N°1513 y N°1514, ambas de fecha 24 de octubre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos; solicitud de fecha 08 abril 2022 de la Escuela de Conductores Profesionales "Formación Integral y Capacitación IPV Calbuco SpA" o "IPV Calbuco SpA"; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resoluciones Exentas N°1513 y N°1514, ambas de 24 octubre 2017, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores "IPV Calbuco SpA" o "IPV Formación y Capacitación SpA", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en Pedro Félix Oyarzun N°611, comuna de Calbuco.

**2.** Que, con fecha 8 de abril de 2022, don Marcelo Alexander Stuardo Zapata, representante legal de la sociedad propietaria, solicita se modifiquen las Resoluciones Exentas N°1513 y N°1514, ya citadas, atendida modificación societaria relativa al representante legal.

**3.** Que, atendido lo solicitado y revisado los antecedentes aportados por el representante legal de la propietaria de la Escuela de Conductores Profesionales, corresponde modificar las citadas Resoluciones Exentas N°1513 y N°1514, ambas de fecha 24 de octubre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍQUESE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 1513, de fecha 24 octubre 2017, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en el siguiente sentido, quedando el referido Resuelvo N°1 con el siguiente tenor:

**"1° APRUÉBASE** los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A "IPV Calbuco SpA" o "IPV Formación y Capacitación SpA", de propiedad de la sociedad Formación Integral y Capacitación IPV SpA, RUT: 76.680.567-1, representada legalmente por Marcelo Alexander Stuardo Zapata, cédula nacional de identidad N°15.222.888-0, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en Pedro Félix N°611, y clases de mecánica en la misma dirección, de la comuna de Calbuco".

**2° MODIFÍQUESE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1514, de fecha 24 de octubre 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en el siguiente sentido, quedando el referido Resuelvo N°1 con el siguiente tenor:

**"1° OTORGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A "IPV Calbuco SpA" o "IPV Formación y Capacitación SpA", de propiedad de la sociedad Formación Integral y Capacitación IPV SpA, RUT: 76.680.567-1, representada legalmente por Marcelo Alexander Stuardo Zapata, cédula nacional de identidad N°15.222.888-0, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en Pedro Félix N°611, y clases de mecánica en la misma dirección, de la comuna de Calbuco".

**3°** En lo no modificado continúa vigente lo resuelto por las Resoluciones Exentas N° 1513 y N° 1514, ambas de fecha 24 octubre 2017, de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

**4° NOTIFÍCASE** a la Escuela de Conductores Profesionales "IPV Calbuco SpA" o "IPV Formación y Capacitación SpA"

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

**Distribución:**

ECP IPV PURRANQUE



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

520055

E79790/2022